

Concediendo pensión de montepío a doña María Pflucker y doña María Cuadros Pflucker.

Lima, 19 de enero de 1927.

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña María Pflucker y a doña María Cuadros Pflucker, viuda e hija respectivamente de don Manuel J. Cuadros, que prestó importantes servicios al país, como pensión de montepío, cuarenta libras mensuales (Lp. 40.0.00) en lugar de la suma de p. 23.5.00 que actualmente perciben.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. González, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 26 de enero de 1927.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.